

OSCE



EXP Nº 030-2013

ACTA DE CONCILIACION Nº 045-2013

En la ciudad de Huánuco a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil trece siendo las diecisiete horas. del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI Nº 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación Nº 8788 y especializado mediante acreditación Nº 686 se presentó INTERNATIONAL CONSTRUCTION GROUP EIRL, representado por el señor DAVID ENCARNACION FERNANDEZ MORI, identificado con DNI Nº 22461400, domiciliado en Jirón Junín Nº 538 Huánuco , con Poder otorgado mediante Partida Electrónica Nº 11004509, en su calidad de Gerente General , y de la otra parte el Gobierno Regional de Pasco representado por el procurador Publico Regional de Pasco abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con DNI Nº 04017094 con domicilio para estos efectos en la Procuraduría del Gobierno Regional de Pasco , a mérito del poder otorgado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 218 -2013-GR.PASCO/PRES quien se acredita con el carnet de Defensa Jurídica del Estado Nº 0335, quien se encuentra acompañado del abogado AGUSTIN EUDOSIO CHINCHAY GOMEZ con carnet de abogado REG ICAH Nº 754 para resolver la materia conciliatoria respecto al Contrato de Ejecución de Obra Nº 0555-2010-G.R.PASCO/PRES "Construcción e Implementación del Centro Educativo Daniel Alcides Carrión del Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco"

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

- 1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

- 1.-Que el Gobierno Regional de Pasco y el solicitante lleguen a acuerdos sobre la ejecutabilidad de la valorización 05 respecto del contrato mencionado en la parte introductoria la que permitirá la entrega total de la obra

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

RESPECTO A LA VALORIZACION Nº 05 A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Heracio David Tapia Minaya
 HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8788 - PROF. N° 686

Jose Ricardo Parra Alejandro

El presente acta de conciliación se celebró en la ciudad de Huánuco, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece, a las diecisiete horas, en el despacho del conciliador extrajudicial Heracio David Tapia Minaya, identificado con DNI Nº 06070233, acreditado por el Ministerio de Justicia con el Nº 8788 y especializado con el Nº 686, quien se encuentra acompañado por el abogado Agustín Eudósio Chinchay Gómez, con carnet de abogado REG ICAH Nº 754, quien se encuentra acreditado con el carnet de Defensa Jurídica del Estado Nº 0335. Las partes comparecieron y se procedió a la conciliación de la controversia suscitada, resultando en un acuerdo conciliatorio total, el cual se transcribe a continuación:



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANOUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 025-2011-AB



HUANUCO

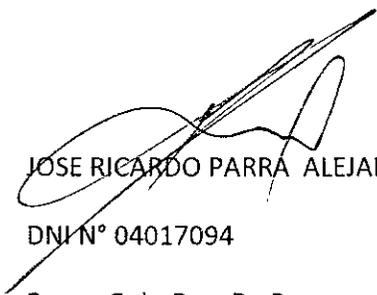
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUANOUCO

Ambos partes ratifican su posición conforme a lo acordado en el Acta de Conciliación N° 058-2012 de fecha 29 de Mayo del año 2012 respecto a la valorización N° 05 y que conforme a su saldo por la suma de S/. 40,500.18 nuevos soles , su administración será ejercida en forma conjunta entre la entidad y el contratista , el mismo que será girado a nombre del Tesorero del Gobierno Regional de Pasco dando cumplimiento a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

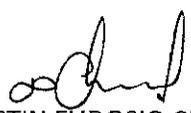
VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. JUANA BERAUN BARRANTES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 535, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye TITULO EJECUTIVO.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diecisiete horas con treinta minutos horas. Del día cinco de Marzo del año 2013 en señal de la cual firman la presente Acta N° 045-2013, la misma que consta de 02 páginas.

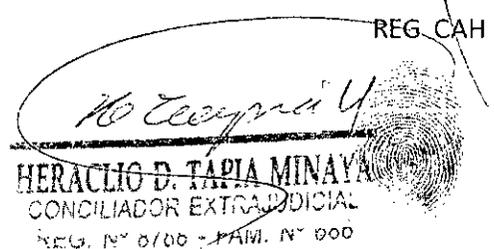

JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO
DNI N° 04017094
Proc. Gob. Reg. De Pasco


DAVID ENCARNACION FERNANDEZ MORI
DNI N° 22461400
Grte. Gral International Construction Group

Invitado

AGUSTIN EUDOSIO CHINCHAY GOMEZ
DNI N° 22517630
Invitado

Solicitante

JUANA BERAUN BARRANTES
Abg. CENTRO DE CONCILIACION
REG. CAH N° 535


HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 0100 - PAMI. N° 000